

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

015904 31 AGO 2023

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Libre, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 16081 del 18 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución 23731 del 10 de diciembre de 2021, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 6761 del 28 de junio de 2019, al programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Libre, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución 6761 del 28 de junio de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Libre, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C..

Que el día 24 de junio de 2022, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Ingeniería de Sistemas (Código SNIES 5022).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Libre, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 28, 29 y 30 de junio de 2023, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Ingeniería de Sistemas, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Ingeniería de Sistemas de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.* Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Libre
Nombre del programa:	Ingeniería de Sistemas
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Bogotá D.C.

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Renovación del Registro Calificado.* Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. *Actualización en el SNIES.* El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y Vigilancia.* Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior— CESU, según sea el caso.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Libre, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad Libre, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


AURORA VERGARA FIGUEROA

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),


WILFER ORLANDO VALERO QUINTERO

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior 
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Sandra Patricia Silva Alvarado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 5022 (Código de Proceso:7312)

Bogotá D.C. 30 de junio de 2023

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora ministra,

El día 24 de junio de 2022 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **Ingeniería de Sistemas (Cód. SNIES 5022) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.**, la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **Universidad Libre**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en la Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 28, 29 y 30 de 2023**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **Ingeniería de Sistemas** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos entre los que cabe destacar los siguientes:

- El programa inició su funcionamiento en el primer periodo académico del año 1998, acreditado en alta calidad en junio de 2019 con una vigencia de 4 años. Se han graduado 40 cohortes con un total de 878 egresados a junio de 2022.
- Los resultados en las pruebas Saber Pro en el año 2021 son mayores en las competencias genéricas de Comunicación Escrita, Lectura Crítica, Competencias cCiudadanas e Inglés y en la prueba específica de Formulación de proyectos de ingeniería, según el grupo de referencia NBC.

- La tasa de deserción anual que para el periodo 2019-1 es inferior a la tasa anual de deserción nacional y por nivel de formación, según fuente Spadies.
- En el periodo 2022-2 contaba con 266 estudiantes y 14 profesores de los cuales 12 de tiempo completo, y 2 de medio tiempo. La relación de docentes y estudiantes es de 20 estudiantes por docente. 4 doctores, 8 magísteres, todos con contratos a término fijo a un año. Escalafonados como Asociados y dos reconocidos como Junior en Minciencias. Según cuadros maestros.
- La "Escuela de Formación Docente", a través de la cual se realiza la formación en diferentes campos del saber docente, los profesores participan de la formación y de las actividades programadas por la institución incluidas las de Bienestar.
- La educación inclusiva, el fortalecimiento de la implementación de estrategias pedagógicas como el "Aprendizaje Vicario", el "Aprendizaje Basado en Problemas" (ABP), y el "Aprendizaje por Descubrimiento" (APD), los avances en los resultados de aprendizaje estableciendo tareas de modificación de los syllabus y planteando estrategias de aula que respondan a las competencias actualizadas en la reforma curricular.
- El grupo de investigación Davincis categorizado en C. Este grupo trabaja las líneas de: la Inteligencia Artificial, Las Organizaciones, la Ingeniería del Software y las Redes y Comunicaciones. Entre la producción del Programa se encuentran 8 libros que se enriquecieron con las contribuciones realizadas por los estudiantes de semillero y proyectos de grado, 21 artículos de investigación producidos por los docentes del programa, 14 desarrollos de software registrados generados por estudiantes y docentes.
- Las estrategias y mecanismos de seguimiento y acompañamiento de los estudiantes soportado en procesos e infraestructura tecnológica junto con la inclusión de la analítica de datos sobre la información recolectada para la toma de decisiones académicas y para el fortalecimiento de las mismas estrategias y mecanismos de acompañamiento estudiantil diseñados.
- Los empleadores resaltan la calidad de los egresados sus valores y sus competencias socioemocionales, la adaptabilidad en los procesos de contratación e inducción, la capacidad de formación permanente.
- La reforma curricular con referentes curriculares y pedagógicos nacionales e internacionales que el sistema de calidad ha instaurado, como parte de los procesos de calidad.
- El proyecto *"Diseño e implementación de una red MESH con configuración de servicios para la institución educativa rural departamental Mámbita, ubicada en el*

municipio de Ubalá en Cundinamarca, con significativos aprendizajes de la ruralidad.

- La actualización de la base de datos de egresados y la caracterización de su empleabilidad en el sector, con nuevas herramientas de apoyo que se están integrando de manera articulada para el desarrollo del proceso de seguimiento a egresados.
- La ubicación laboral de los egresados en el sector y la identificación de cargos de responsabilidad en nivel alto e intermedio en áreas de tecnología. Igualmente, las experiencias compartidas de emprendimiento y desarrollo de empresa en equipo que han realizado.
- El campus para el desarrollo de actividades de Bienestar Universitario.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación recomienda los siguientes aspectos:

- Mejorar las competencias en razonamiento cuantitativo y Diseño de software cuyos resultados son similares en las pruebas Saber Pro en el año 2021.
- De manera prioritaria mejorar la tasa de graduación acumulada del Programa que para el semestre 11 es inferior a la tasa de graduación nacional y por nivel de formación, según fuente Spadies.
- Continuar con el fortalecimiento de la planta docente preferiblemente con contratos a término indefinido.
- Realizar estudios de impacto de los egresados incluyendo entre otros la empleabilidad y la ocupación.
- Continuar fortaleciendo la formación en nuevas tecnologías de manera sistemática y de manera particular en calidad de software.
- Fortalecer el relacionamiento de los profesores y estudiantes a nivel nacional e internacional ya que existen oportunidades de mejora en el corto y mediano plazo, a través de los convenios establecidos.
- Articular la investigación y la proyección social con el fin de consolidar el grupo de investigación con impacto social, así como vincular más docentes al grupo de investigación ya que desde la anterior acreditación se mantienen los 3 docentes dedicados a la investigación.
- Actualizar de acuerdo con el crecimiento del Programa los laboratorios y talleres al igual que la biblioteca que se ha venido mejorando en el tiempo.

- Revisar el requisito relacionado con el nivel de lengua extranjera mencionando por los pares en su informe.
- Desarrollar el acompañamiento docente durante el desarrollo de las prácticas y no sólo al final de estas, recomendación de los estudiantes y empleadores.
- Sistematizar y presentar los logros alcanzados y los impactos generados por el programa en la ventana de observación, asociados al cumplimiento de las labores académicas, de investigación y extensión, en coherencia con su Proyecto Educativo del Programa.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU, dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente. El Consejo Nacional de Acreditación podrá, como parte de la evaluación integral, recomendar la realización de visitas de seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento, las cuales también podrán ser solicitadas por la institución. Para ello, la institución deberá informar, al cumplirse la mitad de la vigencia de la acreditación, tanto de programas académicos como institucional, el avance del plan de mejoramiento.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

Con base en lo expuesto y las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de los anteriores aspectos destacados, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de Ingeniería de Sistemas, de la Universidad Libre con lugar de desarrollo en Bogotá D.C., debe recibir LA RENOVAÇÃO DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

De la señora ministra, con toda consideración,


ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA


JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ


MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ


CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO


CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA


IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN


MARIO FERNANDO URIBE OROZCO


ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


CARLOS GÓMEZ RESTREPO